



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
DECRETO Nº141/2022

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 2474/2017 y Ordenanza Nro. 3063/2022 que fomenta e incentiva el cuidado y plantación de árboles;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar los mecanismos de aplicación de las Ordenanzas Nº 2474 /2017 y 3063/2022;

Que fundamentalmente debe reglamentarse lo pertinente a los procedimientos a llevarse a cabo en la Jornada a realizarse el próximo 10/12/2022 y/o el día que se indique al efecto; en adelante en relación a la plantación de ejemplares de árboles nativos en nuestra localidad, sin perjuicio de las normas o instructivos que éstos deben adoptar en consonancia con la presente, en sus respectivos ámbitos de competencia;

Que en virtud de lo expuesto y pleno uso de las facultades que el cargo me impone;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE gestionar todo trámite necesario a fin de efectivizar la jornada de Plantación masiva de ejemplares de algarrobo en nuestra localidad a llevarse a cabo el día 10/12/2022, o la fecha que se indique al efecto; en el lugar (Ruta Pcial Nro 17 trayecto Balnearia-Marull) y/u todo otro espacio designado al efecto y/o, debiendo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

llevarse a cabo la plantación en la modalidad y con el distanciamiento que las normativas vigentes y los profesionales a cargo determinen o indiquen.-----

ARTÍCULO 2º: DELÉGUESE en la Secretaria de Ciudadanía, Gestión y Gobierno toda tarea de expedirse sobre las gestiones, autorizaciones y/o solicitudes necesarias para llevar a cabo la jornada estipulada; pudiendo requerir informes técnicos o profesionales, efectuando las contrataciones necesarias y la suscripción de cuanta documentación resulte necesaria a tales efectos, debiendo solicitar previo dictamen de Asesoría Letrada sobre su encuadramiento legal en el caso de ser menester. -----

ARTÍCULO 3º: CONVÓQUESE a Grupo Scout San José de Balnearia, para participar de la jornada programada y con motivo de recibir, dirigentes y/o miembros del Grupo Scout un reconocimiento por la iniciativa y compromiso en la concientización sobre el cuidado del ambiente y la necesidad de plantar árboles, sobre todo en los niños. -----

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación. -----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HCD; NOTIFÍQUESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-